

## HUMEDALES

Núm.	Toponimia	Términos municipales	Cuenca	Superficie - Hectáreas	Coordenadas	Relevancia	Observaciones
1	Mar de Ontigola.	Aranjuez.	Tajo.	436	44,30 N 4,49 W	Faúnica. Histórica.	Incluido Espacio Natural «El Regajal-Mar de Ontigola».
2	Laguna del Campillo.	Rivas-Vaciamadrid.	Jarama.	61,2	44,63 N 4,57 W	Faúnica. Geológica.	-
3	Laguna de San Juan.	Chinchón.	Tajuña.	47	44,44 N 4,56 W	Faúnica. Divulgativa.	Refugio de Fauna Laguna de San Juan.
4	Carrizal de Villamejor.	Aranjuez.	Tajo.	56	44,21 N 4,31 W	Faúnica. Botánica.	Reserva Natural Carrizal de Villamejor.
5	Soto del Lugar.	Aranjuez.	Tajo.	60,5	44,25 N 4,35 W	Faúnica.	-
6	Laguna de las Esteras.	Colmenar de Oreja.	Tajo.	12	44,37 N 4,54 W	Faúnica. Botánica.	-
7	Laguna de Ciempozuelos.	Ciempozuelos.	Jarama.	77,7	44,44 N 4,51 W	Faúnica. Paisajista.	-
8	Lagunas de Belvis.	Paracuellos del Jarama.	Jarama.	54,5	44,90 N 4,52 W	Faúnica.	-
9	Lagunas de Velilla.	Velilla de San Antonio.	Jarama.	59	44,67 N 4,59 W	Faúnica. Geológica.	-
10	Lagunas de la presa del río Henares.	Mejorada del Campo.	Henares.	32,8	44,73 N 4,58 W	Faúnica. Recreativa.	-
11	Laguna de Casasola.	Chinchón.	Tajuña.	5,6	44,47 N 4,59 W	Faúnica.	-
12	Lagunas de Castrejón.	El Escorial.	Aulencia.	22,7	44,88 N 4,59 W	Faúnica. Botánica.	-
13	Lagunas del entorno de Peñalara.	Rascafría.	Lozoya.	768	45,21 N 4,19 W	Faúnica. Paisajista.	Incluidos Parque Natural Cumbre-Circo y Laguna de Peñalara.
14	Laguna de San Galindo.	Chinchón.	Tajuña.	7,5	44,47 N 4,59 W	Faúnica. Paisajista.	-
15	Laguna de Las Madres.	Arganda del Rey.	Jarama.	24,4	44,60 N 4,56 W	Paisajista. Recreativa.	-

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**29045** *DECRETO 308/1991, de 24 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del conjunto formado por la iglesia y convento de Las Clarisas, denominado «Las Gordillas», en (Ávila).*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 4 de diciembre de 1981, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del conjunto formado por la iglesia y convento de Las Clarisas, denominado «Las Gordillas», en (Ávila).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de cultura, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural solicitó, con fecha 24 de enero de 1990, la declaración de bien de interés cultural de dicho inmueble, con categoría de monumento, elevando propuesta al Consejero de Cultura y Bienestar Social para que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la Junta de Castilla y León instara del Gobierno dicha declaración, una vez que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

El Tribunal Constitucional, por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero), ha declarado, para los supuestos no contemplados en el artículo 6.º b), de la Ley de Patrimonio Histórico Español, como ocurre en el presente caso, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en cuanto la tengan asumida estatutariamente, la competencia para emitir la declaración formal de bien de interés cultural, tanto de los incoados con arreglo

a la vigente Ley 16/1985, como de aquellos que lo fueron con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, a los que se refiere la disposición transitoria sexta, así como para acordar que la declaración de un determinado bien de interés cultural quede sin efecto.

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural, de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 24 de octubre de 1991, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del conjunto formado por la iglesia y convento de Las Clarisas, denominado «Las Gordillas», en Ávila.

Art. 2.º Las zonas afectadas por la presente declaración comprenden:

Los espacios libres que rodean el edificio, definidos por las aceras de los viarios y espacios perimetrales.

Al norte y oeste, la calle del Cristo de la Luz, desde la de Santa Clara hasta la de Jacinto Benavente.

Al este, la calle de Jacinto Benavente, desde la del Cristo de la Luz hasta la de Santa Clara.

Al sur, la calle de Santa Clara, desde la de Jacinto Benavente hasta la del Cristo de la Luz.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 24 de octubre de 1991.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.